

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA (Aprobado en Junta de Centro - 24/julio/2024)

### **Artículo 1º. Objeto y ámbito de aplicación.**

El presente reglamento de prácticas externas de la Escuela Politécnica de Cuenca (en adelante EPC) tiene por objeto definir la solicitud, adjudicación, resolución, ejecución, control y reconocimiento de créditos y calificación, en su caso, de las prácticas externas que realice el alumnado de la EPC.

Todo ello al amparo, respetando y asumiendo la siguiente normativa:

- Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013).
- Memoria verificada del título de Grado en Ingeniería de Edificación (GIE).
- Memoria verificada de título de Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (GITT).
- Memoria verificada del título de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (MUIT).

El reglamento se aplicará a todo el alumnado de la EPC matriculado en alguna de sus titulaciones (GIE, GITT, MUIT), que habiendo solicitado y/o realizado prácticas externas, sean acreditadas en el curso académico 2023-2024 y sucesivos.

La Dirección del Centro nombrará a la persona que, junto con quien es responsable de la asignatura de prácticas en empresas en cada titulación, coordine y gestione las prácticas de la EPC, siendo ambas responsables de la promoción y validación anual de las prácticas, de acuerdo con los objetivos de la práctica y la adecuación del proyecto formativo a la normativa verificada de cada plan de estudios. Cualquier docente de la titulación puede ser quien tutorice académicamente las prácticas (en adelante tutoría académica), previa solicitud y comunicación a la persona que coordina las prácticas de la EPC (en adelante coordinación de prácticas de la EPC) y a quien es responsable de la asignatura de la titulación.

### **Artículo 2º. Reconocimiento de prácticas externas.**

La EPC reconocerá como prácticas externas aquellas prácticas que sean ofertadas a través de la aplicación informática de prácticas en empresas de la UCLM/CIPE, por Empresas o Instituciones públicas o privadas y que queden al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, a la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la UCLM de fecha 26/02/2013, y de este reglamento interno.

Según la memoria verificada de los planes de estudios GIE y GITT, para poder realizar prácticas externas será necesario haber superado 120 créditos ECTS.

Quienes se matriculen en el Máster (MUIT) únicamente podrán realizar prácticas externas extracurriculares.

### **Artículo 3º. Gestión y procedimiento.**

Las prácticas externas realizadas por el alumnado de la EPC serán gestionadas a través de la aplicación informática de prácticas externas de la UCLM/CIPE, dependiente del Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM. Los procedimientos de gestión, información, documentación y control serán los establecidos en dicha plataforma, siendo estos los que se detallan de forma resumida a continuación:

- Toda Empresa/Institución que quiera ofertar prácticas, bien por iniciativa propia, por demanda de la EPC o de común acuerdo con un o una estudiante, deberá firmar y tener activo un convenio de cooperación educativa con la UCLM.
- Al amparo de dicho convenio en activo, la Empresa/Institución estará en disposición de ofertar la/s práctica/s que estime oportunas dirigiéndolas al estudiantado de alguna/s de la/s titulación/es impartidas en la UCLM.
- Si la práctica está dirigida a dos o más titulaciones impartidas en diferentes centros de la UCLM, la gestionará el CIPE. Si la práctica va dirigida a una o varias titulaciones de la EPC la gestionará la coordinación de prácticas de la EPC y/o la persona responsable de la asignatura de prácticas de la titulación correspondiente, siendo estas las encargadas de la validación de la práctica de acuerdo con los objetivos y a la adecuación del proyecto formativo con la memoria de verificación del correspondiente plan de estudio.
- Validada la práctica, el alumnado interesado estará en disposición de solicitarla.
- Cumplido el periodo de solicitudes, la Empresa/Institución podrá elegir a quien estime más conveniente teniendo en cuenta el currículum y perfil. Si la práctica se hubiera generado por un acuerdo previo entre Empresa/Institución-estudiante, no será necesario un periodo de solicitudes ya que será adjudicada de forma directa por la persona responsable de prácticas de la titulación siempre que el proyecto formativo se adecúe al currículum del o la estudiante. Validada la práctica y elegido el o la estudiante, se generará un anexo al convenio de cooperación educativa al menos con el siguiente contenido:
  - Tipo de práctica (Curricular o Extracurricular).
  - Datos del o la estudiante.
  - Datos de la persona que supervisa y tutoriza la práctica en la Empresa/Institución.
  - Datos de la tutoría académica, que será algún docente de la titulación.
  - Condiciones de la práctica: lugar de realización, horario, fechas de inicio y finalización, horas semanales y, en su caso, bolsa de estudio.

- Descripción del proyecto formativo.

Dicho anexo de prácticas deberá firmarse (mediante firma digital, preferentemente) por todas las partes implicadas antes del inicio efectivo de la práctica externa. El resumen del archivo documental y los pasos a seguir quedan recogidos en el diagrama funcional del anexo II del presente reglamento.

Las prácticas asociadas a programas de movilidad (p.e. internacional, erasmus, etc.) se registrarán por la normativa y acuerdos establecidos en las convocatorias específicas y gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la UCLM.

#### **Artículo 4º. Desarrollo y verificación.**

La persona responsable de prácticas de la titulación y la tutoría académica, en común acuerdo con la Empresa/Institución, dispondrá previamente a la firma del anexo y realización de la práctica de la información necesaria para verificar la adecuación de dicha práctica a las exigencias formativas del plan de estudios de que se trate a través de la definición del proyecto formativo.

Posteriormente, la coordinación de prácticas de la EPC y la persona responsable de prácticas de la titulación y la tutoría académica se cerciorarán igualmente de que la adecuación del perfil académico concreto de cada estudiante se adapte a las exigencias del proyecto formativo que se plantee en la oferta o solicitud, pudiendo hacer las modificaciones oportunas a tal efecto. En caso de realizar estas tareas la tutoría académica, informará a la persona responsable de prácticas de la titulación y a la coordinación de prácticas de la EPC de las actividades realizadas por su parte, quién dará el visto bueno previo a la adjudicación de la práctica.

En el desarrollo de la práctica, quienes tutorizan en la Empresa/Institución y en la EPC actuarán como interlocutores entre la UCLM, la EPC y la Empresa/Institución para cualquier gestión que se derive, y se encargarán del correcto seguimiento y tutela durante el periodo de realización de prácticas, así como de su posterior evaluación y revisión documental.

Si una vez firmado el anexo de prácticas y durante el desarrollo de estas, se decide rescindir la práctica por alguna de las partes, deberán remitir a la persona responsable de prácticas de la titulación y a la coordinación de prácticas de la EPC un documento motivado de rescisión (modelo PE-05), quienes dispondrán lo necesario para poner fin académica y administrativamente la práctica en el menor tiempo posible.

#### **Artículo 5º. Control, asesoramiento y tutorización.**

La coordinación de prácticas externas de la EPC, junto con la persona responsable de prácticas de la titulación se encargarán del control y asesoramiento de las prácticas que se lleven a cabo a lo largo del curso académico.

De forma ordinaria, la tutoría académica la llevará a cabo la persona responsable de prácticas de la titulación correspondiente, salvo que el o la estudiante solicite que su tutoría sea llevada a cabo por otra persona con docencia en el título al que pertenece y ésta acepte dicha tutorización.

La Dirección de la EPC, a través de la coordinación de prácticas externas, se reserva el derecho de la aceptación o denegación de dicho nombramiento en base a la adecuación del área de conocimiento y a los requerimientos de la práctica, con el fin

de poder realizar una tutorización efectiva que permita completar adecuadamente los objetivos perseguidos en la práctica externa y el proyecto formativo.

### **Artículo 6º. Documentación a presentar al finalizar la práctica externa curricular.**

En el caso que se quiera convalidar la práctica externa por reconocimiento de créditos optativos, según se recogen en los planes de estudios de GIE y de GITT, la práctica debe de tener la consideración de “Curricular” y el o la estudiante deberá entregar al finalizar la práctica una memoria con el contenido mínimo, estructura y formato que se propone en el portal de prácticas de la UCLM/CIPE (modelo PE-06), en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización de la práctica. La superación de este plazo imposibilitará la convalidación de los créditos correspondientes. También deberá cumplimentar y entregar antes del citado plazo los documentos asociados a la finalización de la práctica establecidos por la normativa general de la UCLM y la específica de la EPC, y que se encuentran referenciados en el anexo I de este reglamento.

Cada estudiante deberá guardar, con absoluto rigor, el secreto profesional y los datos de carácter personal de la Empresa/Institución y de terceras personas físicas o jurídicas relacionadas, debiendo contar con la aprobación expresa de la Empresa/Institución para la utilización de documentación o información de cualquier tipo aportada en la citada memoria o en cualquier otro documento que se genere.

Asimismo, al finalizar el período de prácticas, el o la estudiante deberá solicitar a la Empresa/Institución un certificado de realización de la práctica o asistencia (original, firmado y sellado) donde conste el correcto desarrollo de las prácticas y el periodo y duración de éstas (modelo PE-09).

De igual forma, quien tutoriza la práctica en la EPC deberá requerir que la Empresa/Institución cumplimente, a través de la aplicación de prácticas de la UCLM/CIPE o mecanismo manual o electrónico que sea posible, la encuesta de evaluación de quien ha realizado las prácticas por parte quien ha tutorizado en la Empresa/Institución (modelo PE-08-2).

Por tanto, para iniciar el proceso de convalidación de la práctica curricular será necesario que la tutoría académica disponga, previamente a la evaluación, de la relación de documentos originales que a continuación se detallan:

- ✓ Memoria de prácticas externas, según modelo PE-06.
- ✓ Encuesta de la práctica realizada por el o la estudiante, según modelo PE-07.
- ✓ Encuesta de evaluación de quien ha realizado las prácticas, cumplimentada por la empresa y con calificación numérica según modelo PE-08-2.
- ✓ Certificado de prácticas externas, según modelo PE-09.
- ✓ Informe de seguimiento por parte de la tutoría académica según modelo PE-21.

En base a los documentos anteriores, la tutoría académica emitirá un informe final con calificación numérica según modelo PE-10-2, y remitirá todos los documentos a la persona responsable de prácticas de la titulación y a la coordinación de prácticas de la EPC para su registro y archivo, tanto en su formato original (consignado en la secretaría académica del Centro), como digitalizado.

En la aplicación de prácticas externas de la UCLM/CIPE se mantienen actualizados modelos editables de cada uno de los documentos necesarios (<https://practicasyempleo.apps.uclm.es/public/documentos>), los cuales se encuentran referenciados en el anexo I de este reglamento.

### **Artículo 7º. Evaluación de las prácticas externas curriculares.**

Para proceder a la convalidación de créditos de la práctica externa curricular, la tutoría académica deberá disponer de la documentación mencionada en el apartado anterior, debiéndose valorar y calificar en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización de la práctica.

Según se establece en el plan de estudios de GIE, los créditos asignados para la realización de prácticas externas en Empresas/Instituciones es de 4,5 créditos ECTS, por tanto, para que se pueda proceder su convalidación la duración mínima de la práctica externa para el alumnado de dicha titulación será de 112,5 horas.

Según se establece en el plan de estudios de GITT, los créditos asignados para la realización de prácticas externas en Empresas/Instituciones es de 6 créditos ECTS, por tanto, para que se pueda proceder su convalidación la duración mínima de la práctica externa para el alumnado de dicha titulación será de 150 horas.

No existen prácticas curriculares en el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (MUIT), pudiendo realizarse sólo prácticas con carácter extracurricular.

De igual forma, para la realización de prácticas externas curriculares en los grados GIE y GITT se debe cumplir lo siguiente:

- El periodo máximo de prácticas externas por curso en una misma empresa no podrá superar los 135 días o 900 horas.
- La distribución de las prácticas se ajustará, siempre que sea posible, a jornadas de entre 4 a 6 horas/día, en horario de mañana y/o tarde, y periodos de al menos 2 meses.

Ante la necesidad de definir un modelo de evaluación que homogenice y relacione el número de créditos otorgados con la actividad y el trabajo desarrollado por cada estudiante, la calificación de la práctica externa se llevará a cabo para ambos grados (GIE y GITT) de acuerdo con siguiente procedimiento:

- Calificación otorgada por quien ha tutorizado en la Empresa/Institución: 60% de la calificación final (modelo PE-08-2). La calificación se obtendrá de la nota de evaluación global de la encuesta de evaluación del o la estudiante por parte de la Empresa/Institución, que debe cumplimentar y enviar quien ha tutorizado en la empresa al finalizar la práctica. En el caso en el que el informe de quien ha tutorizado en la Empresa/Institución sea desfavorable, no se podrá realizar la convalidación y la evaluación final de las prácticas se considerará desfavorable.
- Calificación otorgada por quien ha tutorizado en la EPC: 40% de la calificación final (modelo PE-10-2). La calificación se obtendrá en base a la asistencia a las reuniones de seguimiento, actitud durante la actividad de prácticas, la adquisición de competencias y, fundamentalmente, el contenido de la memoria de prácticas (presentación, extensión, claridad, utilización de terminología técnica en su desarrollo, aporte de dossier gráfico, etc.).

La calificación final, será la suma ponderada de las dos calificaciones anteriores. La persona responsable de prácticas en cada título debe asignar las calificaciones anteriores y el resultado de la calificación final en el modelo PE-22, que deberá firmar digitalmente antes de ingresar la calificación en la aplicación de actas de calificación de la UCLM.

**Mención de Matrícula de Honor:** Según el artículo 14 del Reglamento de evaluación del estudiante de la UCLM, aprobado en el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, la mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada en una asignatura para reconocer un rendimiento académico excelente a quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. El número de estas menciones no podrá exceder del 5 % del estudiantado matriculado en cada uno de los grupos de la asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de matrículas sea inferior a 20. En este último caso, se podrá conceder una única Matrícula de Honor.

Para la concesión de la mención de Matrícula de Honor serán necesarias:

- La propuesta de mención de Matrícula de Honor por parte de quien ha tutorizado en la Empresa/Institución, con indicación expresa en el modelo PE-08-2.
- La propuesta de mención de Matrícula de Honor por parte de la tutoría académica, con indicación expresa en el modelo PE-10-2.

En el caso de que el número de estudiantes merecedores de la mención de Matrícula de Honor sea superior al límite normativo, se establecen los siguientes criterios de desempate:

- Primer criterio: calificación global obtenida en la práctica externa.
- Segundo criterio: carácter internacional de la práctica y duración.
- Tercer criterio: calificación media del expediente académico.

La persona responsable de prácticas de la titulación, de forma previamente consensuada con la coordinación de prácticas de la EPC, y en base a las calificaciones anteriormente mencionadas y facilitadas por la tutoría académica será el encargado de proceder a la calificación final del expediente académico de cada estudiante.

#### **Artículo 8º.- Prácticas externas extracurriculares.**

Cualquier estudiante puede realizar prácticas extracurriculares, siempre y cuando tenga superados al menos 120 créditos ECTS en el momento de la firma del anexo de prácticas, pudiendo realizar más de una práctica extracurricular (no simultánea) hasta finalizar sus estudios, siempre que no exceda del número máximo de horas en el curso académico en la empresa donde se realizarán las prácticas.

Al amparo de la normativa de prácticas académicas externas de la UCLM, los condicionantes que limitan la realización de prácticas externas extracurriculares de los títulos que se imparten en la EPC son:

- Periodo mínimo de 150 horas.
- Periodo máximo de 6 meses por curso académico y Empresa/Institución.

Para aquellos TFG o TFM que se desarrollen en parte o en su totalidad en Empresa o Institución, y de acuerdo a la normativa de Trabajo Fin de Grado del título, será necesario que exista en vigor un convenio de cooperación educativa entre la Empresa/Institución y la UCLM, y se asocie un anexo de prácticas externas extracurriculares que permita definir el plan formativo y dar una cobertura adecuada al estudiante mediante el correspondiente seguro de responsabilidad civil, generándose por tanto la misma documentación administrativa que para una práctica externa extracurricular (documentos PE-07, PE-09, PE-13, PE-21).

**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Junta de Centro de la EPC.

Cuenca, a X de XXXX de 2024.

El Coordinador de Prácticas en Empresas de la EPC.

Fdo.: Samuel Quintana Gómez

## **ANEXO I. DOCUMENTOS DE GESTIÓN RECOGIDOS EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL ESTABLECIDO POR LA UCLM/CIPE, Y ESPECÍFICOS DE ESTE REGLAMENTO PARA LA EPC.**

Todos los documentos se encuentran disponibles en la aplicación de prácticas externas de la UCLM/CIPE (actualizados a fecha 01/07/2024) en:

- <https://practicasyempleo.apps.uclm.es/public/documentos>

### **Prácticas y Empleo - Documentos**

- [\[PE 01\] Convenio de cooperación educativa](#)
- [\[PE 02\] Anexo convenio de cooperación educativa](#)
- [\[PE 03\] Educational Cooperation Agreement](#)
- [\[PE 04\] Annexe educational cooperation agreement](#)
- [\[PE 05\] Rescisión de la práctica](#)
- [\[PE 06\] Modelo de memoria final](#)
- [\[PE 07\] Encuesta final estudiante](#)
- [\[PE 08\] Evaluación final tutor de empresa](#)
- [\[PE 08-1\] Evaluación final tutor empresa. English](#)
- [\[PE 09\] Modelo certificado de empresa a estudiante](#)
- [\[PE 10\] Modelo informe final tutor académico](#)
- [\[PE 12\] Protocolo de actuación en caso de accidente](#)
- [\[PE 13\] Certificado de prácticas externas no curriculares](#)
- [\[PE 14\] Seguro escolar obligatorio, seguro de accidentes y de responsabilidad civil de los estudiantes](#)

### **Modelos específicos de la Escuela Politécnica de Cuenca**

- PE-21. Modelo de informe de seguimiento por parte del tutor/a académico/a
- PE-22. Modelo de informe para calificación de actas
- [PE 08-2]. Modelo de evaluación final tutor/a de empresa
- [PE 10-2]. Modelo de informe final tutor/a académico/a



**PE-21: MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TUTOR/A ACADÉMICO/A**



**PE 21 - MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TUTOR/A ACADÉMICO/A**

<b>ESTUDIANTE</b>		<b>DNI:</b>	
<b>ESTUDIOS</b>		<b>Curso:</b>	
<b>EMPRESA</b>		<b>Periodo:</b>	

El docente que actúa como tutor/a académico/a informa de las siguientes acciones de seguimiento realizadas presencial y/o electrónicamente tanto con empresa como estudiante:

- Antes de la firma del anexo de prácticas se establece contacto con la empresa para definir el programa formativo y características de la práctica. Igualmente se informa al estudiante de los pasos administrativos a seguir.
- Durante el periodo de prácticas se establece contacto con el/la estudiante, al menos una vez al mes, para verificar el seguimiento del programa formativo.
- Antes de la finalización del periodo de prácticas se contacta de nuevo con el/la estudiante para recordarle la documentación a presentar una vez finalizada la práctica; asimismo se informa a la empresa.
- Una vez finalizada la práctica, y en un plazo inferior a un mes, se presenta toda la documentación y se archiva en la Secretaría del Centro.
- Otras acciones a definir por el docente que tutoriza la práctica, como ....

<b>CONCEPTOS</b>	<b>TUTOR/A ACADÉMICO/A</b>		<b>ESTUDIANTE</b>	
	<b>Puntuación: 0 a 5</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>Puntuación: 0 a 5</b>	<b>VALORACIÓN</b>
Actitud de la empresa:				
Adecuación de las tareas a lo programado:				
Adquisición de competencias:				
Relación estudiante – empresa:				
Relación tutor/a académico/a - empresa:				
Grado satisfacción del estudiante:				
Cuantifica los créditos que crees equivale tu práctica:				<i>ECTS</i>

**FECHA:**

TUTOR/A ACADÉMICO/A

ESTUDIANTE TUTORIZADO

Fdo.

Fdo.

**PE-22. MODELO DE INFORME PARA CALIFICACIÓN DE ACTAS.**



**PE-22. INFORME FINAL DE CALIFICACIÓN DE PRÁCTICAS**

<b>ESTUDIANTE</b>		<b>DNI:</b>	
<b>ESTUDIOS</b>			
<b>EMPRESA / INSTITUCIÓN</b>			

La persona responsable de prácticas en empresas de la titulación de Grado, informa que según el “reglamento de régimen interno de prácticas externas de la EPC, aprobado en Junta de Centro del día/mes/año”, y en consonancia con lo establecido en la memoria verificada del título y en la correspondiente guía docente del plan de estudios de la titulación, la CALIFICACIÓN FINAL obtenida por el/la estudiante es la siguiente:

- Calificación del Tutor/a en la empresa - (60%): x,x
- Calificación del Tutor/a académico/a - (40%): x,x
- **CALIFICACIÓN FINAL (100%): X,X**

**FECHA:** Cuenca, a DÍA de MES de AÑO.

RESPONSABLE DE PRÁCTICAS DE LA TITULACIÓN DE GRADO:

Fdo. ...

**PE-08-2: MODELO DE EVALUACIÓN FINAL TUTOR/A DE EMPRESA**



Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento

**INFORME-EVALUACIÓN FINAL TUTOR/A EN LA EMPRESA** **PE 08-2**

ESTUDIANTE:		DNI:	
ESTUDIOS:			
EMPRESA:			
TUTOR/A:			

CUESTIONARIO		VALORACIÓN			
SOBRE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL/LA ESTUDIANTE		Escaso	Medio	Bueno	Muy bueno
Valore la dedicación según el tipo de actividad:	Iniciativa personal: <input type="checkbox"/> Trabajo dirigido: <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Evalúe la formación inicial para cumplir con las actividades que le han sido asignadas en la empresa o institución:	Conocimientos técnicos: <input type="checkbox"/> Habilidades personales: <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Grado de integración en la empresa desde el punto de vista:	Técnico: <input type="checkbox"/> Humano: <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Evalúe la consecución de objetivos en el trabajo realizado por el/la estudiante:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indique el tiempo que se ha empleado en la tutorización (en horas/semanales):		<input style="width: 50px;" type="text"/>			
Dedicación a trabajo individual (en %): <input style="width: 50px;" type="text"/> y a trabajo en equipo (en %): <input style="width: 50px;" type="text"/>		<input style="width: 50px;" type="text"/>			
Calificación final de las Prácticas Académicas Externas (0-10):		<input style="width: 50px;" type="text"/>			
Marcar si propone la mención de Matrícula de Honor:		<input type="checkbox"/>			

SOBRE EL SERVICIO PRESTADO POR LA UNIVERSIDAD		Escaso	Medio	Bueno	Muy bueno
Indique el grado de satisfacción con el servicio de Prácticas en Empresas: <small>(en el caso de que haya utilizado nuestros servicios)</small>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Qué aspectos valora más de las Prácticas en Empresas ?	Preparar un futuro técnico para su empresa:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Colaborar en la formación del alumnado:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	La actividad realizada por el/la estudiante:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Contrataría usted a quien ha tutorizado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Volvería a tener estudiantes en prácticas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES**

En  a  del  de 20  FIRMA TUTOR/A EN EMPRESA:

Remitir al tutor/a académico/a y coordinador/a de prácticas correspondiente al finalizar la práctica. GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

**PE-10-2: MODELO DE INFORME FINAL TUTOR/A ACADÉMICO/A**



Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento

**MODELO INFORME FINAL TUTOR/A ACADÉMICO/A**

ALUMNO/A:  DNI:

ESTUDIOS:

TUTOR/A ACADÉMICO/A:

El docente que actúa como tutor/a académico/a INFORMA que la realización de las prácticas académicas externas merece la siguiente valoración:

**EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS**

	Escaso	Medio	Bueno	Muy bueno
Asistencia a las reuniones de seguimiento:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actitud en la actividad de prácticas:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Adquisición de competencias:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Memoria de prácticas:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Calificación final de las prácticas académicas externas (0-10)

Marcar si propone la mención de Matrícula de Honor:

En  a

Tutor/a académico/a

## ANEXO II. DIAGRAMA GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA EPC.

